

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 40982

ORDENANZA 40982

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 40982

ARTÍCULO 1°. Prohíbese el expendio de bebidas gaseosas sin alcohol en vasos servidos en los mostradores y/o bares y/o mesas de los establecimientos dedicados a la comercialización de las mismas: salvo en los casos que se utilicen envases a granel originados en las compañías envasadoras y su expendio se realice con las máquinas adecuadas y en la presencia física inmediata de los consumidores.

ARTÍCULO 2°. Cuando se utilicen envases unitarios metálicos o de vidrio, éste será abierto en el lugar de su consumo y en presencia del peticionante.

ARTÍCULO 3°. Prohíbese específicamente el uso de envases familiares de los citados productos, en el expendio a consumidores individuales.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 40982. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).